

021-0038008

85749



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA  
DEL CANTÓN QUITO

*Dra. Úrsula J. Solá Coello, Abc*

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
MIDCANSA CIA. LTDA.

MINISTERIO DE FINANZAS

OTORGADA POR:

INVERSIONES DE LA CAPITAL S.C.

A FAVOR DE:

CUANTÍA:

USD 161.399,52

Quito, a:

14 DE OCTUBRE DEL 2015

Av. Baldo S4-372, 3a Transversal, Edificio Bravo Paredes  
(a 4 cuadras del Triángulo de San Rafael, sobre el puente destruido de la Av. Ila)  
Teléfonos: 0022 095 / 098 252 8464 E-mail: notaria44quito@gmail.com



Factura: 002-002-000009468



20151701044P03528

NOTARÍA(S) SOLA COELLO URSULA MANDUA  
NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701044P03528					
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	EDUARDO BALDAMIR GLOSA ROSANA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	170210947	ECUATORIA NA	CELENTE	INSTRUMENTO DE FINANZAS, EN SU CALIDAD DE COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SACA COBO ANGEL GONZALO PIVANO SCA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	170309422	ECUATORIA NA	CESSIONARIO(A)	PROYECTOR DE LA CAPITAL S.C., EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL
USUARIO							
PROMOTOR		PROMESA		CURSA		PERIODO	
PROMOTOR		GUYO		ALANGAZO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		101389.00					

NOTARÍA(S) SOLA COELLO URSULA MANDUA  
NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701044P03528					
ACTO O CONTRATO:							
PROVISION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							



FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE OCTUBRE DEL 2016							
OTORGANTE							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interesado	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interesado	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Notario	BACA COBO ANGEL BONCALO FRANCISCO	REPRESENTANTE	CÓDULA	1755400422	EQUATORIANA	CESIONARIO	EMERSONES DE LA CAPITAL S.C., EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		ALANJAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
NOCTERMINADA							



NOTARÍA SOLA CORDO LUISOLA NANCINE  
 NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO





NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO 2015-17-01-44-P-003528

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

OTORGADA POR:

EL MINISTERIO DE FINANZAS

A FAVOR DE:

INVERSIONES DE LA CAPITAL S.C.

CUANTIA: USD 161.399,52

DI, 2 COPIAS

K.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy MIÉRCOLES CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante mí DOCTORA URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la calificación de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTE, EL MINISTERIO DE FINANZAS, representado en este acto por la economista Gloria Rosana Cevallos Zaldumbide, en su calidad de Coordinadora Administrativa Financiera, y en representación del Ministro de Finanzas, según Acuerdo Ministerial número cero cero dos (002) de fecha cinco (5) de enero del dos mil doce (2012), publicado en el Registro Oficial número seiscientos treinta (630) de fecha treinta y uno (31) de enero del dos



mil doce (2012), conforme consta de los documentos que se agregan como habilitantes; y, por otra parte en calidad de CESIONARIA, la sociedad INVERSIONES DE LA CAPITAL S.C., representada por el señor, Ángel Gonzalo Francisco Baca Cobo, en calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento que se junta como habilitante, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad, domiciliados en este cantón de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, de quienes doy fe de conocerlos por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía; y dicen, que elevan a escritura pública, el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Cesión de Participaciones Sociales: En calidad de Cedente: a) El MINISTERIO DE FINANZAS, que comparece a través de la economista Gloria Rosana Cevallos Zaldumbide, en su calidad de Coordinadora Administrativa Financiera, y en representación del Ministro de Finanzas, según Acuerdo Ministerial número cero cero dos (002) de fecha cinco (5) de enero del dos mil doce (2012), publicado en el Registro Oficial número seiscientos treinta (630) de fecha treinta y uno (31) de enero del dos mil doce (2012), conforme consta de los documentos que se agregan como habilitantes. En calidad de Cesionaria: b) INVERSIONES DE LA CAPITAL S.C., quien comparece por medio de su Gerente General, Ángel Gonzalo Francisco Baca Cobo, conforme consta del nombramiento adjunto. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

compañía MIDCANSA CIA. LTDA., se constituyó en Quito, mediante Escritura Pública celebrada el treinta (30) de marzo del dos mil uno (2001), ante el Notario Tercero del Cantón, doctor Roberto Salgado Salgado, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciocho (18) de octubre del dos mil uno (2001). A) El capital social actual de la compañía es de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 1.992,00), dividido en novecientos noventa y seis (996) Participaciones sociales de Dos Dólares de los Estados Unidos de América (USD 2,00) cada una. B) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada en la ciudad de Quito el veintiséis (26) de junio del dos mil quince, la cual se adjunta como documento habilitante, se decide la cesión de participaciones de las cuales es titular el socio Ministerio de Finanzas; esto es, setenta y tres (73) participaciones sociales de Dos Dólares de los Estados Unidos de América (USD 2,00) cada una, a favor de INVERSIONES DE LA CAPITAL S.C. C) Mediante Memorando número MINFIN GUIÓN DL GUIÓN DOS MIL QUINCE GUIÓN CERO DOS OCHO DOS GUIÓN M (MINFIN-DL-2015-0282-M) de seis (06) de marzo de dos mil quince (2015) la Dirección de Logística Institucional del Ministerio de Finanzas autoriza a fin de que se proceda con la enajenación de las participaciones referidas, que equivalen al siete coma treinta y tres por ciento (7,33%) del capital social de MIDCANSA CIA. LTDA.- CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes el CEDENTE, Ministerio de Finanzas, cede la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía MIDCANSA CIA. LTDA., esto es esto es, setenta y tres (73) participaciones sociales de un valor nominal de Dos Dólares de los Estados Unidos de América (USD 2,00) cada una, a favor de la CESIONARIA INVERSIONES DE LA CAPITAL S.C., pero que luego de la valoración



realizada por parte del Perito en base a informe generado por el mismo, se estableció el valor real de las participaciones en la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (USD 161.399,52).- Esta cesión se produce sin ninguna reserva ni limitación, y como consecuencia de la misma, el CEDENTE deja de tener participación social alguna dentro de la compañía. La CESIONARIA, por medio de su representante legal, acepta la cesión antes referida realizada a su favor.- CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA: La cesión se la realiza por el valor constante en el avalúo pericial antes referido y aceptado por CEDENTE y CESIONARIA, esto es la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (USD 161.399,52).- QUINTA.- CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES.- Luego de la cesión que se realiza por medio de este instrumento, el cuadro de Socios y Participaciones de la compañía queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL (USD. \$)	No. PARTICIPACIONES
FABIÁN ESTEBAN BACA COBO	50,00	25
FAUSTO LUIS BACA MOSCOSO	66,00	43
JAIME GONZALO BACA MOSCOSO	10,00	5
DIEGO FERNANDO BACA SAMANIEGO	496,00	248
MARTHA BACA SAMANIEGO	30,00	15
CASABACA S.A.	244,00	122
IGNACIO CHIRIBOGA CATTANI	26,00	13
DIEGO JOSÉ FERNANDEZ DE CÓRDOVA PESANTES	20,00	10



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

CECILIA LEDESMA ANDRADE	156,00	78
JUAN FRANCISCO MERINO MONGE	348,00	174
INVERSIONES DE LA CAPITAL S.C.	148,00	73
JORGE ANTONIO PROAÑO DOLLERA	116,00	58
SANTIAGO OSWALDO VIVANCO FREILE	264,00	132
TOTAL	USD. \$ 1.992,00	996

CLÁUSULA SEXTA MARGINACIONES.- Se sentará razón de esta Escritura de Cesión de Participaciones en la Notaría Tercera del cantón Quito, al margen de la matriz de escritura pública de constitución de la compañía, así como de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted señora Notaría sirvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el doctor Fernando Carrera Durán, con registro profesional número dos cuatro siete uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido y para constancia firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

  
GLORIA ROSANA CEVALLOS-ZALDUMBIDE

C.C. 1707015947

C.V. 020-0262





ÁNGEL GONZALO FRANCISCO BACA COBO

C.C. 1703400422

C.V. 005 - 0225



DRA. ÚRSULA IVANOVA SOLA COELLO, MSC

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO







Ministerio de Finanzas  
del Ecuador

05 ENE. 2012

Av. 30 de Agosto y J. Washington  
Telf.: (0020) 2998300 - 3998400  
2998500 - 3998600  
Fax: 2998809  
www.finanzas.gov.ec

002

ACUERDA:

**Art. 1.-** Delegar a él o la titular de la Coordinación General Administrativa - Financiera, para que a nombre y en representación del Ministro de Finanzas, cumpla con las siguientes funciones;

- a) Ejercer todas las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público; y, demás normas aplicables a la contratación pública establecidas para el Titular de esta Secretaría de Estado, cuando el monto de los mismos supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el Presupuesto Inicial del Estado, como son entre otros aspectos, los siguientes:
- i. Designar al funcionario o servidor de este Ministerio para que presida las comisiones técnicas, juntas de remates, comités para la enajenación de activos improductivos; entre otros;
  - ii. Actuar como ordenador de gastos, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes;
  - iii. Actuar y suscribir todos los actos administrativos propios de todas las etapas correspondientes a los procesos de contratación de; Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Cotización, Menor Cuantía, Infima Cuantía, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, Contratación de Seguros, Contratación Directa de Consultoría, Lista Corta, Precalificación de Consultores, Ferias Inclusivas; y, Regímenes Especiales establecidos en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
  - iv. Autorizar prórrogas de plazo en aquellos casos que los contratistas así lo soliciten con arreglo a la normativa vigente y a las estipulaciones contractuales, previo informe favorable del administrador del contrato;
  - vii. Enajenar los bienes muebles de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público; y,
  - viii. Suscribir los contratos de ejecución de obras, arrendamientos, adquisición de bienes, prestación de servicios incluidos los de consultoría, venta, comodato, seguros, arrendamiento mercantil con opción de compra, de difusión de actividades de comunicación; y, cualquier otro que de igual o similar naturaleza sea necesario para el cumplimiento de las funciones y atribuciones de este Ministerio.
- b) Suscribir todo convenio interinstitucional o interministerial que sea necesario dentro de las funciones y atribuciones de este Ministerio.
- c) Ejercer todas aquellas funciones y atribuciones que le correspondan al Ministro de Finanzas en lo referente al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica de Servicio Público y el Código del Trabajo, independientemente de las delegadas al Director







Ministerio de Finanzas  
del Ecuador

O.S. ENE-2012

Av. 10 de Agosto y J. Washington  
Tel.: (593) 39943001 - 39943002  
39943003 - 39943004  
Fax: 39943005  
www.finanzas.gob.ec

002

la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País, publicada en el Registro Oficial No. 852 de 29 de diciembre de 1995;

- v. Enajenar los bienes muebles de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público; y,
  - vi. Disponer la baja de los bienes inservibles, esto es que no sean susceptibles de utilización; así como, en el evento de que no hubieren interesados en la venta, ni fuere conveniente la entrega gratuita; y, autorizar su destrucción por demolición, incineración u otro medio adecuado a la naturaleza de los bienes, o arrojar en lugares inaccesibles, si no fuere posible su destrucción, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público;
- b) Elaborar y remitir para la revisión legal por parte de la Coordinación General Jurídica, los pliegos necesarios para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran, dicho requerimiento deberá constar en el Plan Anual de Contrataciones - PAC del correspondiente ejercicio fiscal;
  - c) Designar a los funcionarios o servidores que presidirán e integrarán las comisiones técnicas, según el caso, conforme lo previsto el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como también, designará quien integre y presida las juntas de remate, comités para la enajenación de activos improductivos; entre otros;
  - d) Suscribir las resoluciones de reforma del Plan Anual de Contrataciones, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento;
  - e) Autorizar el gasto para el pago de los servicios de luz, agua, telefonía fija y celular, internet, internet móvil, alcuotas, mantenimiento, y demás servicios que se consideren necesarios;
  - f) Realizar los trámites pertinentes ante las compañías de seguros y entidades públicas, relacionadas con reclamos o siniestros que afecten a los activos o al personal de la entidad; u otro trámite propio de seguros;
  - g) Requerir a la Dirección Financiera la correspondiente certificación de fondos para el inicio de cualquier proceso contractual; y, para todo tipo de compromiso en el que exista un egreso económico;
  - h) Suscribir los correspondientes salvoconductos de los vehículos de propiedad de este Ministerio; y,
  - i) Autorizar el ingreso de los servidores de este Ministerio en días y horas no laborables previo requerimiento por escrito del Subsecretario o Coordinador del área que solicite;



05 ENE 2012

Av. 10 de Agosto y J. Washington  
Tel: (002) 3991000 (ext. 3000)  
Fax: (002) 3991000 (ext. 3000)  
www.finanzas.gob.ec

002



**Art. 3.-** Delegar al Director(a) Financiero de este Ministerio el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) Actuar como autorizador de pago;
- b) Autorizar la creación y reposición de los fondos de caja chica y otros fondos rotativos requeridos por las diferentes unidades administrativas del Ministerio de Finanzas;
- c) Delegar al funcionario o servidor de la Dirección Financiera para que participe en la suscripción de las actas de entrega recepción parcial o definitiva, que se realizan en los contratos suscritos por este Ministerio; y,
- d) Suscribir las reformas o modificaciones presupuestarias que se requieran para el cumplimiento de los fines de este Ministerio.

**Art. 4.-** Delegar al Director(a) de Administración del Talento Humano de este Ministerio el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) Autorizar y suscribir todos los actos administrativos relacionados con el talento humano del Ministerio de Finanzas, salvo la suscripción de los actos administrativos establecidos en la letra c) del artículo 1 del presente acuerdo ministerial, debiendo observar para el efecto las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público, su reglamento y las Normas Técnicas que expidan el Ministerio de Relaciones Laborales y Código del Trabajo;
- b) Solicitar certificación de fondos para todos los procesos relacionados con el recurso humano del Ministerio de Finanzas.
- c) Autorizar el gasto para talleres, capacitaciones y consultorías relacionadas al talento humano de este Ministerio.

**Art. 5.-** Facultar a los subsecretarios, coordinadores generales, jefes de despacho; y, Auditora General, para que:

- a) Autoricen los gastos y reembolsos correspondientes a viáticos, subsistencias, alimentación y movilización que los funcionarios y servidores requieran para el cumplimiento de sus funciones; así como, la aprobación de los informes que por las comisiones de servicio otorgadas en el interior y en el exterior deban presentar.
- b) Autoricen los gastos de horas extraordinarias y suplementarias del personal a su cargo.
- c) Autoricen los gastos de reposición de los fondos de caja chica asignados a la unidad administrativa a su cargo.

**Art. 6.-** Dentro de los procesos de contratación que se ejecute en el Ministerio, serán los titulares de las áreas requerentes responsables exclusivos del contenido, alcance de los términos de referencia o especificaciones técnicas, monto referencial y plazos. La revisión que realiza la Coordinación General Jurídica a los respectivos pliegos



132

002

se referirá estrictamente a la existencia de los contenidos legales para la ejecución del proceso y elaboración del contrato.

**Art. 7.-** El o la titular de la Coordinación General Administrativa Financiera podrá ejercer cualquiera de las atribuciones otorgadas a los directores Administrativo, Financiero; y, de Administración de Recursos Humanos, cuando así lo considere conveniente.

**Art. 8.-** Las autoridades a las que mediante este acuerdo se les confiere el ejercicio de diversas atribuciones, deberán precautelar que los actos o hechos que deban cumplir, se ejecuten apegados a las normas del ordenamiento jurídico del país; e, informarán a pedido del Ministro de finanzas, sobre los trámites, procesos y documentos realizados o suscritos en virtud de la presente delegación.

**Art. 9.-** Deróguense los acuerdos ministeriales Nos. 334, publicado en el Registro Oficial No. 353 de 3 de enero de 2011; y, 37 publicado en el Registro Oficial No. 401 de 11 de marzo de 2011.

**Art. 10.-** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a **05 ENE 2012**

  
Patricia Rivera Yáñez  
MINISTRO DE FINANZAS

  
Ministerio de Finanzas  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
*3 hojas*  
*Patricia Rivera*  
DIRECTORA DE CERTIFICACIÓN





Ministerio  
de Finanzas

ACCION DE PERSONAL

No. 0257

Fecha: 21 FEB. 2015

DECRETO  ACUERDO  RESOLUCIÓN

No. 0075 Fecha: 21 FEB. 2015

CEVALLOS  
APELLIDO PATERNO

ZALDUMBIDE  
APELLIDO MATERNO

GLORIA ROSANA  
NOMBRES

CEDELA DE CIUDADANIA  
1705015947

FECHA PARTIR DE:  
12-MARZO-2015

EXPLICACION: DATI- EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ART. 154, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ACUERDA; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 31 DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LOSEP, EXPEDIR LA ACCIÓN DE PERSONAL INHERENTE A LA COMISIÓN DE SERVICIOS SIN REMUNERACIÓN DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, A FAVOR DE LA ECONOMISTA GLORIA ROSANA CEVALLOS ZALDUMBIDE, PARA QUE CONTINÚE PRESTANDO SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE ESTA CARTERA DE ESTADO, POR EL LAPSO DE DOS AÑOS, A PARTIR DEL 12 DE MARZO DE 2015 HASTA EL 11 DE MARZO DE 2017, CONFORME LO SEÑALADO EN EL CASILLERO DE LA SITUACIÓN PROPUESTA.

REF.- OFICIO No. MINFIN-DM-2015-0098, C/ 30 DE ENERO DE 2015, FIRMADO POR EL ECONOMISTA FAUSTO HERRERA NICOLALDE, MINISTRO DE FINANZAS; OFICIO No. MIES-CAF-DTH-2015-0083-OF DE 18 DE FEBRERO DEL 2015, FIRMADO POR LA INGENIERA ADRIANA MURILLO AYMILLOS, DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL; ACCIÓN DE PERSONAL No. 0483397, DE 13 DE FEBRERO DE 2015, FIRMADO POR LA INGENIERA ANA BEATRIZ TOLA, MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, E INFORME No. MINFIN-DATH-2015-046 DE 21 DE FEBRERO DE 2015, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO.

NOMBRAMIENTO  SUSPENSIÓN TEMPORAL  DESTINACIÓN  RECLASIFICACIÓN  RENUNCIA  VACACIONES  
 SANCIÓN ECONÓMICA  TRASLADO  COMISIÓN DE SERVICIOS  RESTITUCIÓN  LICENCIA  OTROS \_\_\_\_\_

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO / DEPENDENCIA: MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL  
DIRECCIÓN:  
GRUPO OCUPACIONAL:  
PUESTO:  
LUGAR DE TRABAJO:  
REMUNERACIÓN MENSUAL:  
PARTIDA PRESUPUESTARIA:

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO / DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
DIRECCIÓN: DESPACHO  
GRUPO OCUPACIONAL: COORDINADOR GENERAL  
PUESTO: COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
LUGAR DE TRABAJO: QUITO  
REMUNERACIÓN MENSUAL: US\$ 4.174,00  
PARTIDA PRESUPUESTARIA:  
2015133222950000150000001000511700001000000050-1560

DRA. VERÓNICA CHÁVEZ ROMERO  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO, (S)

ECON. FAUSTO HERRERA NICOLALDE  
MINISTRO DE FINANZAS

REGISTRO Y CONTROL

Ministerio  
de Finanzas  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DEL TALENTO HUMANO  
REGISTRO Y CONT. (OL)

0257

21 FEB. 2015

No. \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_



CAUCIÓN REGISTRADA CON N° \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

"DECLARO CON JURAMENTO QUE NO DESEMPEÑO OTRO CARGO Y QUE NO ME ENCUENTRO INMERSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES PARA EL INGRESO O REINGRESO AL SECTOR PÚBLICO ECUATORIANO".

t) \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZARÁ A: \_\_\_\_\_ EN EL PUESTO DE \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN SUS FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

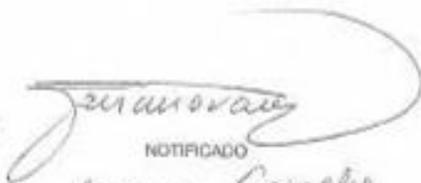
ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON N° \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

### RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

EN Quito 5 DE 02 DEL 2015 SE PROCEDE A NOTIFICAR CON LA PRESENTE ACCIÓN DE PERSONAL AL SERVIDOR (A)

QUIEN ENTERADO DE SU CONTENIDO FIRMA PARA CONSTANCIA CON EL NOTIFICADOR.

t.)

  
NOTIFICADO

NOMBRE: Mariana Cevallos

C.C. 1705015943

t.)

  
NOTIFICADOR

NOMBRE:

C.C. 1705448946

La copia que antecede es Compulsa de la copia certificada que me fue presentada. En fe de ello CERTIFICO la presente en.....  
hojas útil .....  
en Quito a ..... de .....  
19/10/2015

  
Dra. Ursula L. Solís Cevallos  
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

APROBADO POR: PSN 

ELABORADO POR: DE 

CIUDADANÍA  
 CEVALLOS ZALDUMBIDE GLORIA ROSANA  
 P.I.P. N° 48.811.040.242.500.17  
 30 MARZO 1954  
 000-1 0313 03304  
 PICHINCHA / QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ



EL CENTRO ANK...  
 QUITO  
 SUPERIOR  
 P. N. N. CEVALLOS  
 MARIA CONSUELO ZALDUMBIDE  
 QUITO  
 08/09/2015  
 REX 1998619



*(Handwritten mark)*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 SECCIONES SECCIONALES 33-FEB-2014  
**020**  
**020 - 0262** **1706015947**  
 NOMBRE DE IDENTIFICADO  
**CEVALLOS ZALDUMBIDE GLORIA ROSANA**  
 NOMBRE DE IDENTIFICADO  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN PICHINCHA  
 DECLARACIÓN DOMICILIO ZONA  
 0 0  
 REPRESENTANTE DE LA JURY

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACIÓN AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL  
 Doy fe que la copia que antecede corresponde al ORIGINAL  
 que me fue presentado en QUITO el 14.10.15  
 Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc  
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA = 170340042-E  
 BACA COBO ANSEL GONZALO FRANCISCO  
 FECHAS: QUITO / ECUADOR SURCOZ  
 07 MARZO 1954  
 C.C.P. 0178 03447 N  
 FICHONIA / QUITO  
 VINCULO SURCOZ 1954



*Ansel Baco*

ECUATORIANO \*\*\*\*\*  
 CUBANO  
 SUPERIOR  
 BANCERO BACA  
 CUENTA CORRIENTE

NADRETTA DEL F. DOMINGUEZ PERE  
 EMPLEADO PRIVADO

QUITO 17 DE MARZO 2017  
 1770272017

139520



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005 CERTIFICADO DE VOTACION  
 SECCION NACIONAL DE 31 FEB 2014

005 - 0225 1703400422  
 NUMERO DE IDENTIFICACION IDENTIFICACION  
 BACA COBO ANSEL GONZALO FRANCISCO

PROVINCIA: QUITO  
 DISTRITO: QUITO  
 CANTON: QUITO

DISTRICCIÓN: QUITO  
 SECCION: QUITO

REPRESENTANTE DE LA ABTA.

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL  
 QUE ME FUE PRESENTADO EN SU REGISTRO EN EL REGISTRO DE...  
 Quito a 14 de Octubre de 2017.

*Ursula I. Solís Cabello*

Dra. Úrsula I. Solís Cabello, Msc  
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1791388040001  
**RAZON SOCIAL:** INVERSIONES DE LA CAPITAL S.C.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** BADA COBO ANGEL GONZALO FRANCISCO  
**CONTADOR:** FLORES CABEZAS JORGE HERNAN  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 30/11/1998 **FEC. CONSTITUCION:** 30/11/1998  
**FEC. INSCRIPCION:** 17/12/1998 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 27/08/2014

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA ROSA parroquia: MUNICIPAL Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número:  
 1905 Inscripción: GARRION 88888 CASABACA Oficina: PB Referente ubicación: FRENTE AL MINISTERIO DE  
 RELACIONES EXTERIORES Telefono Trabajo: 022223671 Telefono Trabajo: 022223562 Fax: 022262385 Apartado Postal:  
 07-03-55 Email: cc@casabaca.com Telefono Trabajo: 022223730

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**DECLARACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 0

**NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**  
**EN APLICACION AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL**  
**DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTEDECE CORRESPONDE AL ORIGINAL**  
**QUE ME FUE PRESENTADA: J.T. BADA COBO ANGEL**  
 Quito ..... 14.11.2015 .....  
  
**Dra. Ursula I. Solá Coello, Msc**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA**

Se verifica los sistemas de control  
 y certifica de verificación en el  
 momento, anterior al constituyente.  
 CDD:  
 1002630  
 Usuario:   
 Agente:   
 Firma del agente responsable

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que sobre mí  
 deriva. (Art. 29 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: AECM050514 Lugar de emisión: QUITO/PASEZ A23-ET Y Fecha y hora: 27/08/2014 11:13:30



## INVERSIONES DE LA CAPITAL S.C.

Quito, 29 de abril de 2014

Señor  
ANGEL GONZALO FRANCISCO BACA COBO  
Quito, D.M.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato notificarle que el Directorio de la Compañía Inversiones de la Capital S.C., celebrada en Quito, el 29 de abril de 2014, tuvo a bien nombrarle como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de dos años; entre sus atribuciones consta Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, según lo establece el Estatuto Social.

La Compañía Inversiones de la Capital S.C., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Ramón Chacón, el 25 de septiembre de 1998 y legalmente inscrita el 30 de noviembre de 1998, en el Registro Mercantil de Quito. Con escritura de aumento de capital y reforma total de estatutos, otorgada el 17 de agosto de 2010, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, aprobada ante el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, mediante sentencia el 18 de octubre de 2010 e inscrita el 23 de noviembre de 2010 en el Registro Mercantil.

Atentamente,



DIEGO BACA SAMANIEGO  
Presidente de Directorio

Quito, 29 de abril de 2014

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía Inversiones de la Capital S.C.



ANGEL GONZALO FRANCISCO BACA COBO  
C.I. 170340042-2

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	29457
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10538
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	29/04/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	29/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INVERSIONES DE LA CAPITAL S.C.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703400422	BACA COBO ANGEL GONZALO FRANCISCO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST.RMM: 2892 DEL:30/11/1998 NOT:DECIMO SEXTO DEL:25/09/1998.- AUM.CAP.REF.EST:RMM: 3915 DEL:23/11/2010 NOT:VIGESIMO OCTAVO DEL:17/08/2010.- J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL  
QUE ME FUE PRESENTADO EN EL REGISTRO DE QUITO  
Dado a ..... 30/07/2014 .....  
Dra. Úrsula J. Solís Coello, Msc  
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA MIDCANSA CIA. LTDA.

26 de junio del 2015

En Quito, a los 26 días del mes de junio del año 2015, en el local de la compañía ubicado en la Avenida 10 de Agosto No. 1865 y Jerónimo Carrión, de esta ciudad de Quito, siendo las 16H00 horas, se da inicio a la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía MIDCANSA CIA. LTDA., con la comparecencia de los socios: Fabián Esteban Baca Cobo, por sus propios derechos, propietario de veinticinco participaciones sociales; los Herederos del señor Fausto Luis Baca Moscoso, por medio su apoderado común Martha Baca Samaniego, según carta poder adjunta para el expediente de Actas, propietarios de cuarenta y tres participaciones sociales; Jaime Gonzalo Baca Moscoso, por medio de su apoderado, según carta poder adjunta para el expediente de Actas, propietario de cinco participaciones sociales; Diego Fernando Baca Samaniego, por sus propios derechos, propietario de doscientas cuarenta y ocho participaciones sociales; Martha Baca Samaniego, por sus propios derechos, propietaria de treinta participaciones sociales; CASABACA S.A., representada por su Gerente General, la compañía SILVERMATE S.A., que a su vez comparece por medio de su Gerente General, Diego Fernando Baca Samaniego; socio que es propietaria de ciento veinte y dos participaciones sociales; Ignacio Chiriboga Cattani, por sus propios derechos, propietario de trece participaciones sociales; Diego José Fernández de Córdova Pesantes, quien otorga carta poder a favor de Beker Dávila, propietario de diez participaciones sociales, según consta del documento adjunto para que se archive en el expediente de la Junta; Cecilia Ledesma Andrade, igualmente representada por Beker Dávila Ledesma, según consta de la carta poder adjunta y que se archiva para el expediente de actas, propietaria de setenta y ocho participaciones sociales; Juan Francisco Merino Monje, por sus propios derechos, propietario de ciento setenta y cuatro participaciones sociales; el Estado ecuatoriano, a través del Ministerio de Finanzas, que comparece por medio de Gloria Roxana Cevallos Zaldumbide, en su calidad de Coordinadora Administrativa Financiera propietario de setenta y tres participaciones sociales; Jorge Antonio Proaño Doliera, por sus propios derechos, propietario de cincuenta y ocho participaciones sociales; y, Santiago Oswaldo Vivanco Freile, por sus propios derechos, propietario de ciento treinta y dos participaciones sociales. Cada participación social tiene un valor de Dos Dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 2,00). Se establece que con la concurrencia señalada se encuentra presente y representado el 100% del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por lo que renuncian expresamente al requisito de convocatoria previa y se constituyen, como en efecto lo hacen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el señor Diego Baca Samaniego, en calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario el Gerente General, Juan Francisco Merino Monje, quien declara legalmente instalada la Junta para tratar el siguiente orden del día: **PUNTO ÚNICO:** Aprobar la cesión de la totalidad de participaciones que tiene el Estado ecuatoriano como socio de la compañía, a través del Ministerio de Economía y Finanzas; esto es, setenta y tres participaciones sociales con un valor nominal de dos Dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 2,00) cada una, a favor de la

sociedad denominada (INVERSIONES DE LA CAPITAL S.C. La Junta aprueba el punto único del orden del día, procediendo a conocer y resolverlo de la siguiente forma: Los socios deciden por unanimidad autorizar la cesión de participaciones, tal y como se encuentra detallada en el orden del día anteriormente mencionado. Por lo tanto, en virtud de la aprobación de la cesión antes mencionada, y una vez realizado el trámite correspondiente, el cuadro de Socios y Participaciones quedará de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL (USD. \$)	No. PARTICIPACIONES
FABIÁN ESTEBAN BACA COBO	50,00	25
HEREDEROS FAUSTO LUIS BACA MOSCOSO	86,00	43
JAIME GONZALO BACA MOSCOSO	10,00	5
DIEGO FERNANDO BACA SAMANIEGO	496,00	248
MARTHA BACA SAMANIEGO	30,00	15
CASABACA S.A.	244,00	122
IGNACIO CHIRIBOGA CATTANI	25,00	13
DIEGO JOSÉ FERNANDEZ DE CÓRDOVA PESANTES	20,00	10
CECILIA LEDESMA ANDRADE	156,00	78
JUAN FRANCISCO MERINO MONGE	348,00	174
INVERSIONES DE LA CAPITAL S.C.	146,00	73
JORGE ANTONIO PROAÑO DOLLERA	116,00	58
SANTIAGO OSWALDO VIVANCO FREILE	264,00	132
<b>TOTAL</b>	<b>USD. \$ 1.992,00</b>	<b>996</b>

El socio Cedente declara a través de su representante que, una vez perfeccionada la cesión de participaciones antes descrita con la suscripción de la escritura respectiva, se cederá a la Cesionaria todos los derechos y obligaciones como socio, sin reservarse nada para sí, por cuanto habrá cedido la totalidad de participaciones sociales que tenía en la compañía. No existiendo otro asunto que tratar se concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se da lectura al Acta y se le aprueba en su totalidad y sin modificaciones. Termina la Junta siendo las 16H00 firmando para constancia, en unidad de acto, los comparecientes.

  
 Cecilia Ledesma Andrade  
 Socia ( Con carta poder a favor de  
 Beker Dávila)

  
 Diego José Fernández de Córdoba Pesantes  
 Socio ( Con carta poder a favor de  
 Dávila)







Memorando Nro. MINFIN-DL-2015-0282-M

Quito, D.M., 06 de marzo de 2015

PARA: Dr. Marco Antonio Almeida Costa  
Coordinador General Jurídico

ASUNTO: BIENES INTESTADOS / COMPAÑIA MIDCASA Cía. Ltda.

De su consideración:

En referencia al Memorando Nro. MINFIN-DF-2015-002-M, suscrito por el Director Financiero en el cual ante el análisis del informe parcial de las participaciones de la Compañía MIDCASA Cía. Ltda., del cual se desprende que existe ausencia total de actividad económica, por tanto no existe generación de ingresos, pero si la necesidad de realizar gastos indispensables, lo cual se refleja en pérdidas persistentes que se van acumulando año tras año. La situación financiera, conjuntamente con la ausencia de planes de negocios futuros y los bajos niveles de rentabilidad, se concluye que no es rentable mantenerla como empresa si persiste la situación financiera y operativa actual.

Así mismo según el análisis de la Coordinación General Jurídica en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 16 y 17 del Capítulo II PROCEDIMIENTO DENTRO DEL MINISTERIO DE FINANZAS, contenido en el Título III PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SOBRE DEFECTOS SUCESORIOS EN LOS QUE EL ESTADO PARTICIPE COMO BENEFICIARIO, del Acuerdo Interinstitucional No. 344 del 12 de noviembre del 2013, unido al INFORME JURIDICO CGJ-DJP-2014-001 - SUCESIÓN INTESADA PREBITERO VIDAL GUTIÉRREZ PÉREZ, en el cual y en la parte pertinente recomendará textualmente que: "La Coordinación General Jurídica, al no existir un interés público al respecto que haga prevaler un interés del Estado para la conservación de las participaciones antes detalladas, recomienda la enajenación del 7.33% de participaciones a favor del Estado a través del Ministerio de Finanzas de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías."

Por lo expuesto y sobre la base del análisis Financiero y Jurídico, en cumplimiento al Acuerdo Interinstitucional 344 del 12 de Noviembre del 2013, CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO DEL MINISTERIO DE FINANZAS, en su Artículo 16.- "Decisión", la Dirección de Logística Institucional de esta Cartera de Estado acepta la recomendación de la Coordinación General Jurídica de prevaler con la enajenación del 7.33% de participaciones a favor del Estado, ya que la situación actual de la empresa MIDCASA no es rentable.

Con reconocimiento de distinguido entendimiento.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

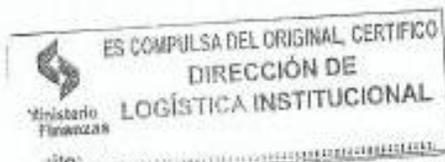
Ing. Pemaná Sabrina Frago Guajón  
DIRECTORA DE LOGÍSTICA INSTITUCIONAL

Atento:  
- MINFIN-DF-2015-002-MEMORANDUM.pdf

Copias:  
Sr. Poma Gladys Rocío Cevallos Zaldívar  
Coordinadora General Administración Financiera

Sr. Lora Ivánita Estrella Castro Jara  
Directora Financiera

Sr. Bosa Maribel Dal Cuzco López Guerrero  
Analista de Logística Institucional



10-03-2015



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MIDCANSA CIA. LTDA., otorgada por El MINISTERIO DE FINANZAS a favor de INVERSIONES DE LA CAPITAL S.C., sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el catorce de octubre del dos mil quince.



DRA. ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO  
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-003-000008008



20151701003O03225

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701003O03225

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA MECANSA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-03-2021
NUMERO DE PROTOCOLO:	843

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
BMV INMOBILIARIA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792273498001
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-10-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	20151701044P03528

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

## Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

RAZON: RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **cesión de participaciones**, celebrada ante la Notaria Cuadragésima Cuarta del cantón Quito, Doctora Ursula Ivanova Solá Coello, el 14 de Octubre del 2015, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **MIDCANSA CIA. LTDA.**, celebrada el **treinta de marzo del dos mil uno**, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y uno de octubre del dos mil quince. (r.h.z.)



*Jacqueline Vasquez*  
DOCTORA JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 85749



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	59535
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1244
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA /QUITO / 14/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MIDCANSA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 73 PARTICIPACIONES DE 2 DOLÁRES CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO. - SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4228 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18/10/2001, TOMO: 132

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

  
**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL